

REPÚBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 022-2017-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 27 ENE. 2017

**VISTA:**

La carta de fecha 06 de enero 2017, de la Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°005-2016-SINEACE/CDAH-P, del 18 de enero 2016, se designó a María Pía Sirvent de Luca, en el cargo de Directora de la Dirección Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE;

Que, con el documento de vista, la servidora antes mencionada ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando, siendo necesario designar al profesional que desarrollará las funciones de la Dirección Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar a partir del 01 de febrero 2017, la renuncia presentada por María Pía Sirvent de Luca, al cargo de Directora de la Dirección Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 01 de febrero 2017, a Pilar Saavedra Paredes, en el cargo de Directora de la Dirección Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SINEACE ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**PEREGRINA MORGAN LORA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE